- Traducción jurada de la lengua alemana -

CONORIS Asociación para el fomento del hermanamiento entre las ciudades de Córdoba y Núremberg e.V. (asociación registrada)

Estatutos

1. Nombre, sede, ejercicio

1.1 La asociación tiene la forma jurídica de una asociación registrada denominándose "CONORIS Asociación para el fomento del hermanamiento entre las ciudades de Córdoba y Núremberg e.V.". Deber ser registrada en el registro de asociaciones en el Tribunal Local de Núremberg.

1.2 La sede de la asociación es Núremberg.

1.3 El ejercicio corresponde al año natural.

2. Objetivo y fin de la asociación

2.1 El objetivo de la asociación es el desarrollo, el fomento y el mantenimiento de la amistad entre los ciudadanos y ciudadanas de la región metropolitana de Núremberg y los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía - en especial el hermanamiento entre las ciudades de Córdoba y Núremberg. En ello, la asociación apoya, dentro de sus posibilidades, al ayuntamiento de Núremberg así como demás instituciones en sus actividades, que aporten al desarrollo de las relaciones entre Núremberg y Córdoba. Además, la asociación colabora a nivel local y europeo con diferentes personas, asociaciones, instituciones y organizaciones que persiguen este fin e informa al público general interesado en Núremberg y en Córdoba. Así mismo, la asociación mantiene los contactos con españoles residentes en Núremberg y alemanes residentes en Córdoba.

2.2 Los fines estatutarios se realizan mediante el fomento del modo de pensar internacional e intercultural y el entendimiento entre los pueblos a nivel cultural y educativo, basándose en la historia única de ambas ciudades.
Esto tiene especial validez para el encuentro intergeneracional entre los ciudadanos de ambas ciudades y regiones. Esto se realiza mediante diversos actos, como pueden ser intercambios y encuentros, hermanamientos entre escuelas, viajes y proyectos en común.

Otro fin importante de la asociación es el fomento de las relaciones económicas y municipales por un lado, y por otro lado, el intercambio a nivel científico. Mediante proyectos en común basados en instituciones, redes y cooperaciones ya existentes así como actividades de la Unión Europea, ambas ciudades podrán beneficiarse mutuamente de sus experiencias. La asociación puede servirse de terceros para la obtención de los fines estatutarios, incluso si aquellos no son miembros de la asociación.

2.3 CONORIS persigue única y directamente fines sin ánimo de lucro en sentido del párrafo "fines con privilegio fiscal" acorde a la orden tributaria alemana. La asociación actúa como altruista, suprapartidista e independiente. No persigue en primera línea fines de autofinanciación.

Los recursos de la asociación sólo deben utilizarse para fines estatutarios. Los socios no recibirán ninguna prestación resultante de los recursos de la asociación. Ninguna persona debe ser beneficiada mediante gastos ajenos a los fines de la corporación o remuneraciones desmesuradas.

2.4 CONORIS es independiente de partidos políticos, comunidades religiosas y asociaciones manteniendo una posición ideológica neutral.

3. Pertenencia a la asociación

3.1 Socio de la asociación puede ser cualquier persona natural o jurídica. Todos los socios mayores de 16 años tienen derecho de voto. El derecho de voto pasivo puede ser ejercido sólo por mayores de 18 años.

3.2 La solicitud de admisión deber ser realizada por escrito. La junta directiva decide sobre la admisión de un nuevo socio. La admisión es llevada a cabo a partir del momento en el cual el solicitante reciba una confirmación correspondiente. En caso de no admisión, la junta directiva no está obligada a indicar las razones de su decisión.

3.3 En el momento de la admisión, el socio acepta los estatutos.

4. Finalización de la pertenencia a la asociación

4.1 La pertenencia a la asociación finaliza en el momento en el cual ya no se cumpla una de las condiciones para la adquisición de la condición de socio o si posteriormente resulta que en el momento de la admisión no se cumplieron las condiciones y siguiendo sin cumplirse posteriormente, así como por fallecimiento, baja o exclusión.

4.2 Una baja como socio es posible en todo momento y debe ser declarada por escrito ante la junta directiva.

4.3 Se reserva la opción de excluir a un socio mediante instancia. En caso de un comportamiento con efectos perjudiciales para la asociación o en caso de impago de las cuotas, la junta directiva puede excluir a un socio. Antes de tomar esta decisión, el socio debe tener ocasión a comparecer sobre el asunto. La junta directiva decide sobre una exclusión de un socio mediante mayoría simple de los miembros de la junta directiva presentes. La exclusión debe ser comunicada por escrito indicando las correspondientes razones. El socio excluido puede presentar recurso dentro de un plazo de cuatro semanas ante la próxima asamblea de socios. Ésta decidirá definitivamente por mayoría de dos tercios de los presentes. Durante el periodo entre el comunicado de la exclusión y la decisión definitiva de la asamblea de socios, la pertenencia a la asociación reposa con todos sus derechos y obligaciones.

4.4 Todo socio común que se haya dado de baja, debe abonar las cuotas para el año en curso, incluso si la pertenencia a la asociación finalizase anteriormente. No se conceden derechos de reembolso de parte de la cuota u otros servicios o beneficios de la asociación una vez presentada la baja de la misma.

Aaria
Pijoán
e 10/App
03 Nürnberg

5. Derechos y deberes

5.1 Los derechos del socio sólo se pueden disfrutar personalmente.

5.2 Para la pertenencia a la asociación se deben pagar cuotas.

5.3 Cada socio se debe atener a las resoluciones de la asamblea de socios, conformes a los estatutos, y de la junta directiva.

6. Organos

Los órganos de la asociación son la asamnlea de socios y la junta directiva.

7. La asamblea de socios

La asamblea de socios es competente para los siguientes asuntos:

7.1 Recibir los informes de la junta directiva y descargar la junta directiva,

7.2 Fijar el montante de la cuota anual,

7.3 Elección y cese de los miembros de la junta directiva y de los controladores de la caja,

7.4 Redacción de la resolución sobre el orden del día para la junta directiva,

7.5 Redacción de la resolución sobre cambios en los estatutos y sobre la disolución de la asociación.

7.6 Redacción de la resolución sobre la apelación contra una resolución de la junta directiva sobre una solicitud de admisión rechazada y sobre una expulsión.

La asamblea de socios regular tiene lugar por lo menos una vez al año. Además la asamblea de socios tiene que ser convocada, si el interés de la asociación lo requiere o si la convocación la exige un quinto de los socios indicando la finalidad y los motivos, exigiéndolo de la junta directiva por escrito.

Cada asamblea de socios es convocada por el presidente, en caso de impedimento por el presidente suplente, bajo la obervación de un plazo de dos semanas para la invitación personal escrita. En ello hay que comunicar el orden del día previsto.

Cada socio puede solicitar del presidente por escrito, a lo más tardar una semana antes de la asamblea de socios, que se pongan posteriormente otros asuntos en el orden del día. La asamblea de socios decide sobre solicitudes para completar el orden del día que se realicen directamente en la asamblea de socios.

8. Resoluciones de la asamblea de socios

8.1 La asamblea de socios decide con resoluciones.

8.2 La asamblea de socios, siendo convocada reglamentariamente, es capacitada para resoluciones sin tener en cuenta el número de socios presentes con derecho a voto.

8.3 Las resoluciones de la asamblea de socios se realizan con mayoría simple de los votos válidos emitidos, siempre y cuando no se determine otra cosa por estatutos o ley obligatoria. El contenido de las resoluciones tiene que ser fijado en el acta.

8.4 Cambios en los estatutos sólo pueden ser solicitados por la junta directiva o por el 20% de los socios con derecho a voto, y por éstos por escrito a la junta directiva, a lo más tardar un mes antes de la asamblea de socios con poder resolutorio. Los cambios necesitan una mayoría de dos tercios de los votos válidos entregados. Una mayoría de dos tercios es también necesaria para la disolución de la sociedad.

8.5 Las elecciones son secretas, siempre y cuando la asamblea de socios no decida por unanimidad de efectuar la votación de forma abierta.

8.6 Cada socio tiene un voto en la asamblea de socios.

8.7 Resoluciones sólo se pueden impugnar dentro del plazo de un mes después de la asamblea de socios. Estas tienen que ser tomadas en acta por el escribiente habilitado o un miembro de la junta directiva.

9. La junta directiva

9.1 La junta directiva se compone del presidente, su suplente, el escribiente habilitado, el cajero, así como de hasta cinco asesores.

9.2 Los miembros de la junta directiva son elegidos por la asamblea de socios por la duración de dos años. También permanecen en funciones después de haber pasado el período de sus funciones hasta la nueva elección.

9.3 La junta directiva lleva los asuntos de la sociedad. En su ámbito de competencias caen todos los asuntos que no estén determinados según los estatutos o ley de otros órganos. La junta directiva puede delegar la realización de los asuntos a una gerencia.

9.4 La junta directiva tiene las siguientes tareas:

a) preparación de la asamblea de socios y elaboración del orden del día
b) convocación de la asamblea de socios
c) realización de las resoluciones de la asamblea de socios
d) administración del patrimonio de la sociedad
e) elaboración del informe anual y de caja
f) elaboración resolutoria sobre el admisión y la exclusión de socios de la sociedad.

9.5 La junta directiva decide por resolución en sesiones de la junta directiva, las cuales realiza al menos una vez por trimestre y de la cual hay que hacer un acta. Para la sesión de la junta directiva hay que convocar a los socios a través de la gerencia a tiempo, por lo menos una semana antes, en acuerdo con el presidente indicando el orden del día. La junta directiva es resolutoria si al menos tres miembros están presentes, de los cuales por lo menos el presidente o el presidente suplente. Cada miembro de la junta directiva tiene un voto. La junta directiva decide con mayoría simple de los votos emitidos. En caso de igualdad de votos decide el voto del presidente o bien del presidente suplente.

9.6 El presidente y su suplente son junta directiva en el sentido del Art. 26 del Código Civil Alemán. Cada uno de ellos tiene el derecho individual de representación. En su actuar tiene que atenerse siempre a los fines de la asociación, en especial a los estatutos así como a las resoluciones de la asamblea de socios y de la junta directiva.

10. Cuota, administración de la caja

Los recursos necesarios para alcanzar los fines de la asociación proceden en primera línea de cuotas, donaciones, subvenciones, concesiones y ganancias de actividades.

El cajero tiene que llevar cuenta y elaborar un balance anual. Pagos sólo se pueden efectuar por órdenes de pago del presidente – en caso de su impedimento- del presidente suplente.

El balance anual tiene que controlarse por dos controladores de la caja que se eligen cada dos años. El balance se tiene que presentar a la asamblea de socios para su aprobación.

11. Disolución de la sociedad

La disolución de la sociedad sólo se puede decidir en una asamblea de socios convocada para esta finalidad.

En caso de la disolución de la sociedad o en caso de la desaparición de la finalidad con privilegio fiscal, el patrimonio de la sociedad pasa a la Oficina de Relaciones Internacionales del Ayuntamiento de Núremberg para emplearlo en el ámbito de las asociaciones de ciudades o en otro organismo con privilegio fiscal, que lo emplee exclusivamente para fines del bien común en el sentido de estos estatutos. El conflicto se rige según las reglas del Código Civil.

12. Entrada en vigor

Los estatutos se resolvieron el 3. De marzo de 2010 en la asamblea de constitución y entran en vigor con la inscripción en el registro de sociedades. La junta directiva tiene el derecho de realizar modificaciones redaccionales que se exijan por el Juzgado de Registros o por la Oficina de Hacienda sin una nueva resolución de la asamblea de socios.

Como traductor e intérprete público jurado ante el Presidente del Tribunal Regional de Núremberg – Fürth para la lengua española certifico: La traducción anterior del documento presentado ante mí en original, redactado en lengua alemana, es correcta y completa.

Für die spanische Sprache · Öffentlich bestellter und beeidigter Dolmetscher und Übersetzer
José-María
Llorens Pijoán
Spitalgasse 10/App. 3305
90403 Nürnberg

Núremberg, 15.08.2017